

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



08 ABR. 2015  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**  
El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que  
se remite en caso necesario.

**ABOG. ENRIQUE LAURA GONZALO**  
Unidad de Trámite Documentario

**RESOLUCIÓN N° 026-2015/SBN-OAF**

San Isidro, 01 de abril de 2015

**VISTO:**

El Informe N° 33-2015/SBN-OAF-SAPE del 13 de marzo de 2015, del Sistema Administrativo de Personal; el Memorandum N° 360-2015/SBN-SG-UTD del 18 de marzo de 2015, de la Unidad de Trámite Documentario, y el Informe N° 010-2015/SBN-OAJ, del 01 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Norma de Control Interno 3.6 para el componente "Actividades de Control gerencial", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, establece que la evaluación permanente a la gestión debe efectuarse tomando en cuenta como base regular, los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables;

Que, el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la implantación del control interno orienta su ejecución, entre otros objetivos, al cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;

Que, mediante los informes del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con el Sistema Administrativo de Personal y la Unidad de Trámite Documentario, señala que en el marco de sistematización de la normativa de gestión interna se ha verificado que la Directiva sobre "Normas complementarias para el control de asistencia y permanencia de los trabajadores de la SBN", aprobada con la Resolución N° 054-2003/SBN-GA; y, los Flujogramas correspondientes a los



procesos de "Salida de Documentos", "Gestión de Intereses", "Conservación de Documentos Transferidos a OTD", "Acceso a la Información", "Ingreso de Documentos" y "Notificación de Actos Administrativos", aprobados por la Resolución N° 020-2006/SBN-GA, han sido derogados tácitamente por normas de gestión interna emitidas con posterioridad, por lo que en ambos casos se recomienda la derogación expresa;

Que, en tal sentido, en aras de una adecuada sistematización de las normas de gestión interna y a fin de evitar una sobrerregulación debido a la existencia de normas inaplicables, es necesario que se deroguen de manera expresa los documentos normativos citados en el Cuarto Considerando de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Norma de Control Interno 3.6, aprobada por la Resolución N° 320-2006-CG y el inciso c) del artículo 4° de la Ley N° 28716; y en uso de la atribución conferida por el inciso h) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Derogar los siguientes documentos normativos de gestión interna, aprobados por resoluciones de la ex Gerencia de Administración de la SBN:

- Directiva sobre "Normas complementarias para el control de asistencia y permanencia de los trabajadores de la SBN", aprobada por la Resolución N° 054-2003/SBN-GA.
- Flujogramas correspondientes a los procesos de "Salida de Documentos", "Gestión de Intereses", "Conservación de Documentos Transferidos a OTD", "Acceso a la Información", "Ingreso de Documentos" y "Notificación de Actos Administrativos", aprobados por la Resolución N° 020-2006/SBN-GA.

**Artículo 2°.-** Encargar al Ámbito de Tecnologías de la Información que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.sbn.gov.pe](http://www.sbn.gov.pe)).

Regístrese y comuníquese.



ING. FREDHERYCK VERGARA MARRO  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

08 ABR. 2015

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

El que suscribe CERTIFICA que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista, al que se remite en caso necesario.

ABOG. ENRIQUE LAURA GONZALO  
Unidad de Trámite Documentario